



Resolución Directoral N° 070 -2018-OGRIH-SG/MC

Lima, 27 FEB. 2018

Vistos, el Informe N° 000054-2018-DZR/DDC TAC/MC de fecha 19 de febrero de 2018, y, el Memorando N° 000149-2018/DDC TAC/MC de fecha 20 de febrero de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

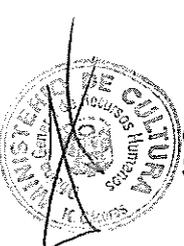
Que, mediante Memorando N° 000149-2018/DDC TAC/MC de fecha 20 de febrero de 2018; la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna indica la programación de vacaciones del señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, Subdirector de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna desde el 05 al 21 de marzo de 2018, para lo cual propone a la señora Lisbeth Patricia Cueva Churaira, para la designación temporal de las funciones de la Subdirección, lo cual es concordante con el contenido del Informe N° 000054-2018-DZR/DDC TAC/MC de fecha 19 de febrero de 2018;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual es un cargo previsto, que es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;

Que, por otro lado, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:



“(…)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
(…)”;

Que, el señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera, Subdirector de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.6.1.1. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC *"Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura"*, disposición concordante con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, por lo cual estando a la disposición de la Directora de la DDC Tacna, correspondería designar temporalmente a la señora Lisbeth Patricia Cueva Churaira, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la DDC Tacna por el periodo del 05 al 21 de marzo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, a la señora Lisbeth Patricia Cueva Churaira, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0095-2017-MC por el periodo del 05 al 21 de marzo del 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 070 -2018-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Daniel Arnaldo Zegarra Rivera y a la señora Lisbeth Patricia Cueva Churaira, así como anexas copia de la misma en el legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

Karin Cáceres Durango
Directora General

